

INFORME DE COMISARIO

HOTEL RIO AMAZONAS APARTSUIT S.A. Al 31 de diciembre de 2010

Para cumplir con lo dispuesto en el Art. 276 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014; sobre las obligaciones de comisario:

De acuerdo a las disposiciones legales emitidas por la Superintendencia de Compañías me permito poner en consideración de los Señores Accionistas de Hotel Río Amazonas Apartsuit S.A. el Informe de Comisario correspondiente al año terminado al 31 de diciembre del 2010, el mismo que consta de lo siguiente:

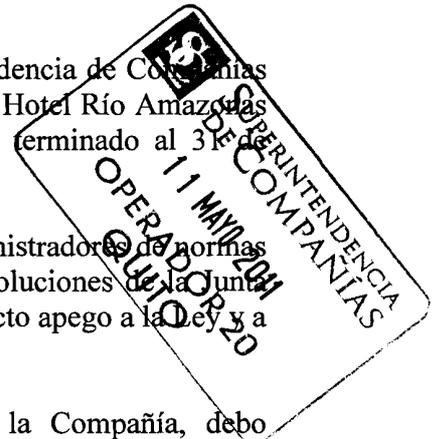
1.- En relación con el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, me permito informar que se han cumplido en estricto apego a la Ley y a los reglamentos existentes para el efecto.

2.- Sobre los procedimientos de Control Interno de la Compañía, debo manifestar que he examinado los Estados Financieros de Hotel Río Amazonas Apartsuit S.A. para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2010.

Realicé un estudio y evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la empresa con la profundidad que estimé necesario para evaluar el sistema. El propósito de mi estudio y evaluación fue limitado para este trabajo y consiste en determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos de control para expresar una opinión sobre los Estados Financieros en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3.- Los Estados Financieros de Hotel Río Amazonas Apartsuit S.A. han sido preparados, de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

4.- En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de Hotel Río Amazonas Apartsuit S.A. al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones, evolución del patrimonio por el año terminado a esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.



5.- En lo que se refiere a las normas constantes en el artículo #321 de la Ley de Compañías me permito informar que la administración de la empresa Hotel Río Amazonas Apartsuit S.A. ha prestado la colaboración necesaria y en forma permanente, para realizar con eficiencia la labor de Comisario, por lo que se ha procedido a revisar los libros y papeles de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados.

Agradeciendo la cooperación brindada por el Departamento de Contabilidad, como las facilidades de la Administración, para dar cumplimiento a mis funciones legales, suscribo el presente informe.

Atentamente,



Econ. María López Yépez
Registro N°: 28485
COMISARIO

Quito, 3 de abril del 2011.

